

**CONTRATO**

Entre la Circunscripción Judicial de Encarnación - Corte Suprema de Justicia, con domicilio en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de la ciudad de Encarnación, representada por el Abg Luis Alberto García Cabrera, con C.I. N° 817.122, en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial, nombrado por Acordada N°: 1.767, de fecha 18 de diciembre del año 2024, emanada del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – RUC N°: 80005191-2, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa DATA SYSTEMS S.A.E.C.A con RUC N°: 80013889-9, con sede en el local ubicado sobre la calle Saltos del Guaira 1055, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto, por el señor Hugo Enrique Giménez Aguiar con C.I. N° 2.359.981, conforme Poder Especial plasmado en Escritura Pública N° 318 de fecha 05 de diciembre del 2019 pasada ante la Escribana Pública María Auxiliadora Ramírez de Ayub con Registro N° 657, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -----

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al PAC N°: 465163, para la Adquisición de equipos de computación y otros, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración N°: 207 de fecha 06 de octubre del año 2025, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato. -----

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
- f) Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA. -----


**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 465163. Plurianual. -----

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN – Licitación Publica Nacional con Id N° 465163, convocado por la Corte Suprema de Justicia Circunscripción Judicial de Encarnación. La adjudicación fue realizada según acto administrativo C.A. N° 207 de fecha 06 de octubre del 2025. -----

  
Hugo Gimenez Aguiar  
Representante Legal  


  
Abg. Luis Alberto Garcia Cabrera  
Presidente  
Tercera Circunscripción Judicial

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS**

Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
3	Impresora Láser multifunción monocromática	Canon	Filipinas	Unidad	unidad	12	6.372.932	76.475.184
Total, guaraníes setenta y seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro. -----								76.475.184

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes setenta y seis millones cuatrocientos setenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro. -----

Considerando que el proceso es plurianual, el monto total previsto para el presente ejercicio fiscal 2025, es la suma de Gs. 50.983.456 (guaraníes cincuenta millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis). -----

El monto de Gs. 25.491.728 (guaraníes veinticinco millones cuatrocientos noventa y un mil setecientos veintiocho), correspondiente al ejercicio Fiscal 2026, estarán supeditados a la disponibilidad de créditos Presupuestarios aprobados y a la asignación del Plan Financiero Institucional acorde al Presupuesto General de la Nación art. 43 de la Ley N.º: 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas. -----

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. -----

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será desde el día de la firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS**

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases. -----

De manera adicional a la vigencia del contrato, la convocante emitirá la orden de compra, la cual será formulada a través del sistema SIGEBYS y el sistema interno SIGAF. -----


Esta disposición se establece en concordancia con el art. 304 del Decreto N° 3248 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 7408 DEL 30 D DICIEMBRE DEL 2024 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", Resolución VAF N° 126/2024 del Viceministerio de Administración Financiera y demás normativas conexas. -----

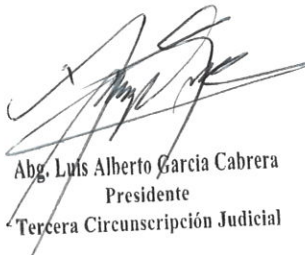
Las notificaciones se realizarán por fax, correo electrónico o entrega personal en las direcciones y oficinas correspondientes. En el caso del correo electrónico, se utilizará la dirección oficial registrada por el proveedor ante la DNCP, sin necesidad de confirmación de recepción, siendo exclusiva responsabilidad del proveedor revisar periódicamente dicha casilla. -----

En caso de solicitar prórroga para la entrega de los bienes, esta deberá ser presentada con la debida antelación por lo menos (cinco días hábiles de anticipación), acompañada de una justificación fundamentada y la documentación de respaldo correspondiente. Aprobado el pedido, el plazo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser ampliado en igual proporción. -----

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de la Sra. Elva Elizabeth Alvarez Lezcano con C.I. N° 4.949.044 y la Abg. Laura Andrea Gómez Carísimo con C.I. N° 1.393.171 en su carácter de administradora auxiliar o alterno, designados conforme a la Resolución N° 313/2024 del Consejo de Administración Institucional. ---

Hugo Gimenez Aguiar  
Representante Legal  
 datasytems  
SAECA

  
Abg. Luis Alberto Garcia Cabrera  
Presidente  
Tercera Circunscripción Judicial

**10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido por las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato. -----

**11. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 122 del Decreto N°: 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°: 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto que correspondan. -----

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N.º 7021/22. -----

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

**15. IDIOMA DEL CONTRATO**


El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

**16. SUSCRIPCIÓN**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Encarnación, Itapúa, República del Paraguay a los 29 días del mes de Octubre del año 2025. -----

  
Hugo Gimenez Aguiar  
Representante Legal  


  
Abg. Luis Alberto Garcia Cabrera  
Presidente  
Tercera Circunscripción Judicial